



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No. 3

Bogotá, D. C., veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ**, contra ella Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional. En consecuencia se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a la autoridad accionada y **córrase traslado** del texto de la demanda con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Segundo. Infórmese de esta decisión al accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria